

## MEMORANDO DE ENTENDIMIENTO

entre

**LA Referencia**

Y

**El Instituto Interamericano para la Investigación del Cambio Global (IAI)**

**CONSIDERANDO QUE** la Red Latinoamericana para la Ciencia Abierta (en adelante, LA Referencia), representada por su presidente, Robinson Zapata Pino, y el Instituto Interamericano para la Investigación del Cambio Global (en adelante, IAI), representado por su directora ejecutiva, Anna Stewart Ibarra, comparten un interés mutuo en fortalecer el intercambio de información, conocimiento y cooperación en áreas de trabajo relevantes;

**CONSIDERANDO QUE** LA Referencia fue establecida en 2012 y, a través de sus servicios, apoya las estrategias nacionales de acceso abierto en América Latina y España mediante una plataforma con estándares de interoperabilidad, que permite compartir y dar visibilidad a la producción científica generada en instituciones de educación superior y centros de investigación;

**CONSIDERANDO QUE** la Conferencia de las Partes del IAI, en su 32<sup>a</sup> reunión (videoconferencia, 2024), adoptó el nuevo Plan Estratégico del IAI para el período 2024–2030 (Decisión XXXII/8). Este plan contempla, entre sus objetivos, la implementación de una política actualizada de datos abiertos. En este marco, se establece que, para 2026, la Dirección Ejecutiva desarrollará una infraestructura digital que permita disponibilizar y facilitar el acceso a los datos y publicaciones generados por proyectos pasados y futuros financiados por el IAI;

**CONSIDERANDO QUE** LA Referencia desarrolla y mantiene una infraestructura digital que permite el acceso y disponibilidad de datos y publicaciones científicas generadas por equipos de investigación en América Latina;

**RECONOCIENDO QUE** ambas PARTES valoran el fortalecimiento de las capacidades regionales para enfrentar los desafíos complejos del cambio global, y consideran prioritario promover el desarrollo sostenible conforme a los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) y otros acuerdos multilaterales, en el marco de la ciencia abierta, promoviendo la cooperación, el intercambio de conocimientos y el acceso equitativo a la información científica;

## **ARTÍCULO 1: OBJETIVO**

Este Memorando de Entendimiento tiene como objetivo mejorar la colaboración y el intercambio de información entre LAS PARTES en áreas relacionadas con la ciencia abierta en América Latina y el Caribe, así como en otros temas de mutuo interés.

## **ARTÍCULO 2: ÁREAS DE INTERÉS Y COOPERACIÓN**

LAS PARTES acuerdan cooperar en las siguientes áreas:

1. **Fortalecimiento de los mecanismos de colaboración:** Mejorar la interacción entre las redes de LA Referencia y el IAI para apoyar las misiones institucionales de ambas organizaciones en la promoción de la ciencia abierta.
2. **Programas de desarrollo de capacidades:** Desarrollar conjuntamente iniciativas y programas de formación en ciencia abierta.
3. **Propuestas conjuntas y financiamiento:** Colaborar en la elaboración de propuestas conjuntas y en la búsqueda de financiamiento para iniciativas alineadas con los objetivos comunes.
4. **Cooperación regional:** Facilitar mecanismos de comunicación y colaboración en la región de América Latina y el Caribe para promover la ciencia abierta.

## **ARTÍCULO 3: REUNIONES SOBRE TEMAS DE INTERÉS COMÚN**

LAS PARTES se invitarán mutuamente a participar en reuniones relevantes y permitirán la participación de observadores en discusiones sobre temas de interés común.

## **ARTÍCULO 4: ESTATUS DE LAS PARTES**

Nada en este Memorando de Entendimiento será considerado o interpretado como la creación de una sociedad, empresa conjunta, relación laboral o de agencia entre LAS PARTES.

Este Memorando de Entendimiento no implica ni contempla obligaciones financieras, pagos, compensaciones, ni ningún tipo de intercambio comercial o monetario entre LAS PARTES.

## **ARTÍCULO 5: RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS**

En caso de disputas, controversias o reclamaciones derivadas de este Memorando, LAS PARTES procurarán resolverlas mediante negociación directa.

## **ARTÍCULO 6: VIGENCIA Y DURACIÓN**

Este Memorando de Entendimiento entrará en vigor a partir de la fecha de su firma por ambas PARTES. Permanecerá vigente hasta que alguna de las PARTES notifique por escrito a la otra su intención de darlo por terminado, con al menos 90 días de antelación, o hasta que sea reemplazado por otro acuerdo.

## **ARTÍCULO 7: ENMIENDAS**

Este Memorando podrá ser enmendado mediante acuerdo escrito entre ambas PARTES.

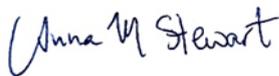
## **ARTÍCULO 8: DOMICILIOS LEGALES**

Para efectos de este Memorando de Entendimiento, LAS PARTES declaran los siguientes domicilios legales:

- **IAI:** Edificio #104, Clayton, Ancón, Panamá
- **LA Referencia:** Sede Red Clara. Rambla República de México 6125. Montevideo. Uruguay

Ninguna de LAS PARTES será legal o financieramente responsable de las actividades desarrolladas bajo este Memorando de Entendimiento.

**EN FE DE LO CUAL**, este Memorando de Entendimiento se firma por LAS PARTES el 25 de junio de 2025.



**Anna Stewart Ibarra**  
Directora Ejecutiva  
Instituto Interamericano para la Investigación del Cambio Global (IAI)



**Robinson Zapata Pino**  
Presidente  
LA Referencia